



ED-VCT-GIAM-00015

EDICTO No. GIAM-00015-2021
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 y SIGUIENTES DEL DECRETO 01 DE 1984 Y EN EL NUMERAL 4, DEL ARTÍCULO 10, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, RESOLUCIÓN 174 DEL 11 DE MAYO DE 2020 Y RESOLUCIÓN 197 DEL 01 DE JUNIO DE 2020 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

Que en el expediente No. **JG1-085811**, se ha proferido **Resolución GCT No. 000364** del **06 de julio de 2020** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. -CONFIRMAR la Resolución No **002700** del **10 de julio de 2014**, “Por medio de la cual se entiende desistida la intención de continuar con la propuesta de contrato de concesión No JG1-085811”, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa de la presente decisión.

ARTÍCULO SEGUNDO. -Notifíquese el presente acto personalmente a los proponentes **JOSE FRANCISCO PÉREZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 74184090, **RAFAEL ANDRÉS QUEVEDO VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 74.186.914, **MÓNICA NATALIA ACUÑA GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N°46.377.767, o en su defecto, procédase mediante edicto, de conformidad con el artículo 44 y ss.del Decreto 01 de 1984.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del decreto 01 de 1984 en concordancia con el artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. -Ejecutoriada y en firme la presente providencia, procédase a la desanotación del área en el Sistema Integral de Gestión Minera –AnnA Minería y efectúese el archivo del referido expediente.

Dada en Bogotá,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIS7-P-004-F-006 / V2



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

www.anm.gov.co



MARÍA BEATRIZ VENCE ZABALETA
Gerente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia se fija el edicto, en la página web de la Agencia Nacional de Minería www.anm.gov.co, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021) a las 7:30 a.m., y se desfija el día treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021) a las 4:30 p.m.

JOSE ALEJANDRO HOFMANN DEL VALLE
Coordinador Grupo de Información y Atención al Minero

Dania Campo H-GIAM.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

MIS7-P-004-F-006 / V2

www.anm.gov.co



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO**

BOGOTÁ DC

ABRIL 30 DE 2021

HABIENDO PERMANECIDO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SE DESFIJA
EN LA FECHA EL PRESENTE EDICTO A LAS

4:30 PM

GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

MIS7-P-004-F-006/V1



**Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia**

MIS7-P-004-F-006 / V2

www.anm.gov.co



ED-VCT-GIAM-00016

EDICTO No. GIAM-00016-2021
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 4, DEL ARTÍCULO 10, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, RESOLUCIÓN 174 DEL 11 DE MAYO DE 2020 Y RESOLUCIÓN 197 DEL 01 DE JUNIO DE 2020 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

Que en el expediente No. **IJH-10531**, se ha proferido **Resolución VCT No. 000644** del **12 de junio de 2020** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. -DECRETAR EL DESISTIMIENTO del trámite de cesión total de derechos y obligaciones presentado mediante los escritos con radicado No. 20175300268792 del 22 de diciembre de 2017 (aviso de cesión) y 20175300268802 del 22 de diciembre de 2017 (contrato de cesión de derechos), por la **ASOCIACIÓN GRAVILLEROS DEL GUAVIARE (ASOGRAVIG)**, titular del Contrato de Concesión No. **IJH-10531** a favor de la sociedad **CANTERA LAJITAS S.A.S.**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese el presente acto administrativo personalmente a la **ASOCIACIÓN GRAVILLEROS DEL GUAVIARE (ASOGRAVIG)**, identificada con Nit. 822.007.174.7, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. **IJH-10531**, y a la sociedad **CANTERA LAJITAS S.A.S.**, identificada con Nit. 900.897.394-0, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, en calidad de tercero interesado, o en su defecto, procédase de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO. -Contra el artículo primero del presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011. Contra los demás artículos no procede recurso alguno, por considerarse actos administrativos de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIS7-P-004-F-006 / V2



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

www.anm.gov.co



JOSÉ SAÚL ROMERO VELASQUEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación (E)

Para notificar la anterior providencia se fija el edicto, en la página web de la Agencia Nacional de Minería www.anm.gov.co, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del día diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021) a las 7:30 a.m., y se desfija el día veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021) a las 4:30 p.m.

JOSE ALEJANDRO HOFMANN DEL VALLE
Coordinador Grupo de Información y Atención al Minero

Dania Campo H-GIAM.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

MIS7-P-004-F-006 / V2

www.anm.gov.co



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO**

BOGOTÁ DC

ABRIL 23 DE 2021

HABIENDO PERMANECIDO POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES SE DESFIJA
EN LA FECHA EL PRESENTE EDICTO A LAS

4:30 PM

GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

MIS7-P-004-F-006/V1



**Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia**

MIS7-P-004-F-006 / V2

www.anm.gov.co